



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2019-GM/MDPP

Puente Piedra, 24 de julio de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 012-2019-SGPII/GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, Informe N° 376-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Memorándum N° 0742-2019-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, Memorándum N° 1045-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Memorándum N° 728-2019-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, Informe N° 408-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Memorándum N° 0749-2019-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, Memorándum N° 1119-2019-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, Informe N° 1962-2019-SGL-GAF/MDPP, emitido por Subgerencia de Logística, Informe N° 0142-2019-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 225-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, que opina declarar procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a efectos de la "Creación del Servicio de Protección en el Pasaje 5 de Agosto del A.H. Estrella Simón Bolívar Sector IV - Sector la Ensenada Puente Piedra del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Departamento de Lima, CIU 2368692" y la "Creación del Servicio de Protección en la Mz. X2 entre el Psj. 24 y el Psj. 30 del Asentamiento Humano Laderas del Río Chillón III Explanada - Sector 2, Sector Laderas, Puente Piedra del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Departamento de Lima, CIU 2391252", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, dispone en su artículo 1° que el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, señala que en la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2019-GM/MDPP, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad de la Municipalidad;

Que, mediante Memorandum N° 1045-2019-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional otorga la Certificación Presupuestal N° 01366 por el importe de S/. 163,315.59 (Ciento sesenta y tres mil trescientos quince con 59/100 Soles) para la contratación de la ejecución de obra: "Creación del Servicio de Protección en la Mz. X2 entre el Psj. 24 y el Psj. 30 del Asentamiento Humano Laderas del Rio Chillón III Explanada - Sector 2, Sector Laderas, Puente Piedra del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Departamento de Lima, CIU 2391252";

Que, mediante Memorando N° 1119-2019-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional otorga la Certificación Presupuestal N° 01443 por el importe de S/. 171,925.92 (Ciento setenta y un mil novecientos veinticinco con 92/100 Soles) para la contratación de la ejecución del proyecto de obra: "Creación del Servicio de Protección en el Pasaje 5 de Agosto del A.H. Estrella Simón Bolívar Sector IV - Sector la Ensenada Puente Piedra del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Departamento de Lima, CIU 2368692";



Que, en mérito del Informe N° 1962-2019-SGL-GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión de los siguientes procedimientos de selección: Adjudicación simplificada para la "Creación del Servicio de Protección en el Pasaje 5 de Agosto del A.H. Estrella Simón Bolívar Sector IV - Sector la Ensenada Puente Piedra del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Departamento de Lima, CIU 2368692", por el valor estimado de S/. 171,925.92 (Ciento setenta y un mil novecientos veinticinco con 92/100 Soles) y Adjudicación Simplificada para la "Creación del Servicio de Protección en la Mz. X2 entre el Psj. 24 y el Psj. 30 del Asentamiento Humano Laderas del Rio Chillón III Explanada - Sector 2, Sector Laderas, Puente Piedra del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Departamento de Lima, CIU 2391252", por el valor estimado de S/. 163,315.00 (Ciento sesenta y tres mil trescientos quince con 59/100 Soles);

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MDPP, se ha delegado las funciones de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), a la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019 ALC/MDPP;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBJETO | TIPO DE PROCEDIMIENTO | RUBRO | VALOR ESTIMADO | FECHA DE CONVOCATORIA |
|---|--------|---------------------------|---|--|-----------------------|
| INCLUIR: Creación del Servicio de Protección en el Pasaje 5 de Agosto del A.H. Estrella Simón Bolívar Sector IV - Sector La Ensenada Puente Piedra del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Departamento de Lima, CIU 2368692 | Obras | Adjudicación Simplificada | 07 - Fondos de Compensación Municipal | S/. 171,925.92 (Ciento setenta y un mil novecientos veinticinco con 92/100 Soles) | Julio |
| INCLUIR: Creación del Servicio de Protección en la Mz. X2 entre el Psj. 24 y el Psj. 30 del Asentamiento Humano Laderas del Río Chillón III Explanada - Sector 2, Sector Laderas, Puente Piedra del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Departamento de Lima, CIU 2391252 | Obras | Adjudicación Simplificada | 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. | S/. 163,315.00 (Ciento sesenta y tres mil trescientos quince con 59/100 Soles) | Julio |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Innovación Tecnológica efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL